

¿Qué es la clausura prematura?

Significa que su reclamación fue clausurada antes de que usted estuviera médicamente estacionario.

¿Qué es estar médicamente estacionario?

Es un término usado por la profesión médica para indicar que no es probable que su condición mejore con más tratamiento o tiempo.

¿Qué es una fecha de clausura estatutaria?

Es la fecha cuando la reclamación puede ser clausurada de acuerdo a la ley de Oregon debido a que:

- La condición que la compañía de seguros aceptó ya no es la causa principal que contribuye a las condiciones combinadas o consecuentes y existe información suficiente para determinar la incapacidad permanente.
- Un trabajador no busca tratamiento médico por un periodo de 30 días sin la autorización del médico.
- Un trabajador no se presenta a una examinación de clausura obligatoria.

¿Qué son las fechas de incapacidad temporal en la clausura?

Este es el periodo durante el cual usted no pudo trabajar (incapacidad total temporal) o solamente pudo realizar trabajo modificado (incapacidad parcial temporal), de acuerdo a las órdenes del médico.

¿Qué son los resultados de impedimento?

Son la descripción y la medida de la pérdida de uso o función de parte de un médico debido a las condiciones aceptadas. Un revisor de apelación aplica las normas legales de Oregon para calificar su incapacidad usando los resultados de impedimento proporcionados por el médico.

¿Y si no estoy de acuerdo con la orden en reconsideración?

Cualquier parte de la reclamación puede solicitar una audiencia dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la Orden en Reconsideración. Se debe enviar una petición escrita para una audiencia a:

Worker's Compensation Board
25th Street, SE, Suite 150
Salem, OR 97302-1282

Cosas importantes a recordar

- Si desea apelar la clausura de su reclamación debe hacer una petición de reconsideración dentro de los 60 días siguientes a la fecha cuando la reclamación fue clausurada.
- En las audiencias ante la Mesa Directiva de Compensación para Trabajadores solamente se puede considerar la información presentada durante el proceso de reconsideración.
- Puede obtener ayuda de parte de un revisor de apelaciones llamando a la Sección de Revisión de Apelaciones al (503) 947-7816 o a la Sección de Consulta de Beneficios al (800) 452-0288 (llamada gratuita).
- La dirección para solicitar una reconsideración es:
Worker's Compensation Division
Appellate Review Unit
350 Winter Street, NE
P.O. Box 14480
Salem, OR 97309-0405
- El sitio Web es: wcd.oregon.gov
- El Representante para Trabajadores Lastimados también puede ayudar a explicar los derechos de los trabajadores, el proceso de apelación y demás beneficios que pueden estar disponibles. La ayuda de parte del representante es gratuita. Llame al (503) 378-3351 o al (800) 927-1271 (llamada gratuita).

Misión de la Sección de Revisión de Apelaciones

- Proporcionar revisiones de clausuras de reclamaciones que sean correctas, puntuales e imparciales.
- Expedir órdenes de acuerdo a las leyes y reglas.
- Proporcionar órdenes de reconsideración claramente explicadas.
- Respetar la contribución de todos.

Entendiendo el Proceso de Reconsideración



Una guía para trabajadores lesionados



División de Compensación para Trabajadores
Sección de Revisión de Apelaciones

¿Qué es la reconsideración?

La reconsideración es el primer nivel de apelación para aquellos que creen que sus reclamaciones de compensación para trabajadores fueron clausuradas por equivocación. La reconsideración es una revisión del registro escrito de la clausura de una reclamación por parte de un revisor de apelaciones dentro de la División de Compensación para Trabajadores (WCD, por sus siglas en inglés).

¿Cómo puedo solicitar una reconsideración?

Debe solicitar una reconsideración por medio del correo postal o por teléfono dentro de los **60 días** siguientes a la fecha cuando su reclamación fue clausurada. Los revisores de apelación pueden explicarle el proceso de reconsideración y pueden ayudarle a llenar la *Petición de Reconsideración* (Formulario 440-2233a). Así mismo, los revisores pueden enviar por correo los formularios que necesita para solicitar una reconsideración. Para asistencia llame a la Sección de Revisión de Apelaciones al (503) 947-7816 o a la Sección de Consulta de Beneficios al (800) 452-0288 (llamada gratuita). Los formularios para *Petición de Reconsideración* también se encuentran disponibles en el sitio Web de la WCD: wcd.oregon.gov.

Importante

- Los revisores de apelaciones no son intercesores y no prestan asesoría legal. Si necesita asesoría legal, sírvase comunicarse con un abogado especializado en la ley de compensación para trabajadores.
- Si su premiación por incapacidad parcial permanente es más de \$6,000 puede solicitar un pago único de parte de la compañía de seguros; sin embargo, si hace eso y cobra el cheque que la compañía de seguros le envíe, la parte de la incapacidad parcial permanente de su premiación no puede ser revisada en la reconsideración.

¿Qué ocurre después de que solicite una reconsideración?

Cuando solicite una reconsideración, la WCD le enviará una carta a usted, a su abogado (si está representado), a la compañía de seguros y al abogado de la compañía de seguros reconociendo la solicitud e indicando el inicio del proceso de reconsideración.

Si una compañía de seguros solicita la reconsideración, la WCD también envía una carta de reconocimiento a las partes, pero para que la reconsideración prosiga, tiene que ocurrir una de las siguientes tres cosas:

- Usted también tiene que solicitar la reconsideración
- Usted debe informarle a la WCD que el proceso puede iniciar
- Deben haber pasado 61 días desde la clausura de la reclamación

Después la WCD le envía a las partes otra carta, informando el inicio del proceso de reconsideración.

Una *Orden en Reconsideración* o un *Aviso de Aplazamiento* será expedido por la WCD dieciocho días hábiles después de que inicie el proceso de reconsideración o antes. La *Orden en Reconsideración* puede ser aplazada por hasta 60 días calendario adicionales por razones tal como la programación de un examen de parte de un árbitro médico o solicitud de información adicional.

¿Y si no estoy de acuerdo con la información que mi médico primario otorgó y que fue considerada en la clausura de la reclamación o si pienso que faltó algo en la evidencia médica?

Explique por escrito la razón por la que piensa que la información estuvo incorrecta o incompleta al momento de la clausura y envíe una copia de esto y de cualquier informe omitido de su médico primario a la WCD y a la compañía de seguros. Recuerde que la reconsideración es una revisión del registro *escrito*, por lo tanto someta toda evidencia por escrito.

¿Y si no estoy de acuerdo con la información en el Aviso de Aceptación actualizado que fue enviado cuando mi reclamación fue clausurada?

En la clausura de la reclamación, si usted piensa que se omitió una condición en el *Aviso de Aceptación Actualizado* o que el aviso estaba incompleto o de alguna manera incorrecto, debe enviar un aviso por escrito sobre el error a la compañía de seguros. Durante la reconsideración no se puede tratar el tema de condiciones que pueden haberse omitido; tal tema debe ser apelado ante la Mesa Directiva de Compensación para Trabajadores. La Sección de Revisión de Apelaciones solamente puede considerar condiciones aceptadas en el *Aviso de Aceptación Actualizado*.

¿Y si no estoy de acuerdo con los resultados de impedimento usados para clausurar mi reclamación?

Debe solicitar un examen de parte de un árbitro médico, el cual es una examinación física realizada por un médico imparcial, programada por la WCD. El árbitro médico únicamente examina aquellas condiciones que fueron aceptadas por la compañía de seguros al momento de la clausura de la reclamación. El propósito del examen es ayudar a resolver disputas

sobre impedimento permanente. Después del examen, el médico enviará un informe escrito al revisor de apelación para su registro. Debido a que el papel del árbitro médico es evaluar imparcialmente el impedimento de un trabajador lesionado, el árbitro médico no puede ofrecer tratamiento médico. Para mayor información sobre el examen de parte de un árbitro médico, vea “What is a medical arbiter examination?” (¿Qué es un examen de parte de un árbitro médico?) en el sitio Web de la WCD, wcd.oregon.gov, o llame a la WCD para solicitarlo al (503) 947-7672.

¿Conseguiré una audiencia ante el revisor de apelaciones?

No. La reconsideración de la clausura de una reclamación es un proceso informal para revisar los registros escritos de la reclamación; no es una audiencia. Puede hablar con el revisor de apelación sobre el proceso de reconsideración y someter una explicación por escrito del por qué no está de acuerdo con la clausura de su reclamación. Puede pedirle a cualquier persona una declaración escrita que le ayude a presentar su relato de los hechos. También puede presentar una deposición (testimonio dado bajo juramento) para apoyar su posición. La reconsideración es la última oportunidad para proporcionar información nueva sobre su reclamación.

Ejemplo de declaración:

Estaba trabajando como mesera cuando me lesioné. He regresado a trabajar como cajera. Mis horas han sido reducidas a tan solo 34 horas a la semana y estaba trabajando 40 horas cuando me lastimé. Mi doctor me dijo que probablemente necesitaría más cirugías. Sigo viendo a mi doctor y tuve una cita el 23 de junio. Mi doctor me mandó recibir más terapia física. Mi reclamación debe permanecer abierta debido a que aún necesito cuidado médico y no puedo regresar a mi trabajo regular. Existe un error en la documentación: no me gradué de la preparatoria y no tengo un certificado GED.

El revisor de apelaciones revisará la información escrita y expedirá una *Orden en Reconsideración*.

¿Qué es una Orden en Reconsideración?

Una Orden en Reconsideración es un documento legal que explica los resultados de impedimento, incluyendo la incapacidad temporal y la incapacidad permanente.